NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 758 19/08/2026

Fecha	19/08/2026
Unidad Gestora	Subgerencia Administrativa y Financiera
Descripción Necesidad	Se requiere la adquisición de equipos antropométricos para fortalecer la valoración clínica y el seguimiento del estado nutricional de los pacientes atendidos en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
Justificación	La E.S.E. Hospital Universitario de Santander, institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad y centro de referencia del nororiente colombiano, requiere fortalecer la capacidad instalada de los servicios de Urgencias Pediatría y Hospitalización Pediatría mediante la adquisición de equipos antropométricos que permitan realizar una valoración física precisa, estandarizada y oportuna de la población infantil. Esta adquisición responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de instrumentos adecuados para la evaluación antropométrica, fortaleciendo los procesos asistenciales y asegurando la continuidad de la atención con mediciones confiables que respalden la toma de decisiones clínicas. La valoración antropométrica constituye una herramienta fundamental para el diagnóstico, el seguimiento del crecimiento y desarrollo, la evaluación del estado nutricional y la definición de conductas terapéuticas. La disponibilidad de pesabebés, balanzas de pie, infantómetros, tallímetros y cintas métricas permitirá obtener mediciones precisas de peso, talla, longitud y perímetros corporales, disminuyendo el riesgo de errores asociados a equipos insuficientes o con limitaciones técnicas, y contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad del paciente y la calidad en la prestación de los servicios de salud. Cada uno de los equipos antropométricos requeridos cumple un papel específico dentro del proceso de valoración clínica. Los pesabebés para neonatos y los pesabebés para menores de dos años operan mediante sistemas de pesaje de alta precisión que permiten determinar de manera confiable el peso corporal durante las etapas de mayor velocidad de crecimiento, facilitando la evaluación del estado nutricional, el seguimiento de la ganancia ponderal y la determinación de parámetros clínicos necesarios para la toma de decisiones terapéuticas. La balanza de pie o piso permite obtener el peso corporal de pacientes mayores de dos años mediante sistemas electrónicos de medición, constituyendo un parámetro esencial para la valoración clínica, nutricional y la dosificación segura de medicamentos. El infantómetro posibilita la medición de la longitud en menores de dos años mediante una superficie rígida con tope fijo y cursor móvil, garantizando mediciones estandarizadas para el seguimiento del crecimiento lineal. El tallímetro permite determinar la talla en pacientes que pueden mantenerse en posición de pie a través de una escala graduada y un cabezal móvil, información indispensable para la evaluación del crecimiento y la aplicación de indicadores antropométricos. Por su parte, la cinta métrica antropométrica facilita la medición de perímetros corporales mediante una escala flexible de alta precisión, constituyendo una herramienta complementaria para la valoración del crecimiento, la identificación de alteraciones nutricionales y el seguimiento de la evolución clínica. En conjunto, estos equipos conforman un sistema integral para la valoración antropométrica, permitiendo obtener mediciones objetivas, precisas y reproducibles que respaldan el diagnóstico, el seguimiento clínico y nutricional, la formulación de intervenciones terapéuticas y la evaluación de la respuesta al tratamiento. Su incorporación fortalecerá la capacidad resolutiva de los servicios, optimizará los procesos de valoración antropométrica y contribuirá a garantizar una atención integral, segura, oportuna y basada en información objetiva, favoreciendo la detección temprana de alteraciones del crecimiento y desarrollo y el adecuado monitoreo de la evolución clínica de los pacientes durante la atención hospitalaria. Asimismo, la incorporación de estos equipos contribuirá al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación antropométrica y la clasificación del estado nutricional, de conformidad con la Resolución 2465 de 2016, así como de los estándares de calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud contemplados en la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Objeto	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ANTROPOMETRÍA DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA, URGENCIAS PEDIÁTRICAS Y MADRE CANGURO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**

Especificaciones Técnicas

EQUIPO	
Pesabebés (menores de dos años)	
CANTIDAD	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
4	1. Báscula electrónica digital para uso clínico, destinada al pesaje de recién nacidos, lactantes y niños menores de dos (2) años. 2. Capacidad de pesaje de 20 kg como mínimo. 3. División mínima de 5 g en el rango de 0 a 9 kg y 10 g en el rango de 9 a 23 kg, o equivalente funcional que garantice una resolución adecuada para el pesaje pediátrico. 4. Debe contar con bandeja de pesaje amplia, estable, segura y anatómicamente adecuada para permitir el posicionamiento del paciente durante la medición. 5. La bandeja deberá estar fabricada en material resistente y de fácil limpieza y desinfección. 6. Debe disponer de pantalla digital LCD o tecnología equivalente, de fácil lectura durante el procedimiento. 7. Debe permitir la visualización del peso en kilogramos y, como mínimo, contar con posibilidad de conversión a libras. 8. Debe incorporar funciones de cero, tara, pretara, retención/liberación del peso y retorno a cero. 9. Debe contar con función de retención automática del peso, permitiendo visualizar el resultado una vez estabilizada la medición. 10. Debe incorporar un sistema de detección o compensación del movimiento que permita obtener una lectura estable aun cuando el paciente presente movimientos durante el pesaje. 11. Debe disponer de función de apagado automático. 12. Debe contar con alimentación mediante baterías y/o adaptador de corriente. 13. Debe incluir todos los accesorios, adaptadores, cables, elementos de alimentación y demás componentes requeridos para su instalación, configuración, operación y puesta en funcionamiento.

EQUIPO	
Balanza de pie/piso (mayores de dos años)	
CANTIDAD	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
4	1. Balanza electrónica digital de piso para pesaje de pacientes mayores de dos (2) años. 2. Capacidad de pesaje mínima de 150 kg. 3. División máxima de 100 g, siendo deseable una resolución de 50 g o menor. 4. Debe contar con plataforma de pesaje amplia, estable y segura, que permita el posicionamiento adecuado del paciente. 5. La plataforma deberá disponer de una superficie resistente, antideslizante y de fácil limpieza y desinfección. 6. Debe contar con pantalla digital de fácil lectura. 7. Debe disponer de función de puesta a cero. 8. Debe incorporar función de retención del peso, automática o manual, cuando la tecnología del equipo lo permita. 9. Debe disponer de función de apagado automático. 10. Debe funcionar mediante baterías y/o sistema de alimentación eléctrica. 11. El equipo deberá estar destinado exclusivamente a la medición del peso corporal, sin requerirse sistema integrado para medición de talla. 12. La estructura deberá proporcionar estabilidad durante el procedimiento y soportar de forma segura la capacidad máxima especificada.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	13. Debe ser fabricada con materiales resistentes al uso asistencial frecuente. 14. Las superficies deberán permitir la limpieza y desinfección rutinaria con productos de uso hospitalario. 15. Debe incluir todos los componentes y accesorios necesarios para su operación y puesta en funcionamiento. 16. Equipo apto para uso hospitalario. 17. Registro sanitario vigente expedido por INVIMA,

EQUIPO	
Infantómetro (menores de dos años)	
CANTIDAD	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
4	1. Infantómetro de uso clínico destinado a la medición de longitud corporal de recién nacidos, lactantes y niños menores de dos (2) años. 2. Debe permitir la medición del paciente en posición horizontal, sobre una superficie estable. 3. Precisión mínima de 1 mm. 4. Alcance de medición mínimo de 100 cm, preferiblemente hasta aproximadamente 120 cm 5. Sistema rodante, no inestable 6. Garantizar 90 grados espaldar, con una base de 25 cm de ancho y pieza móvil rodante. 7. Que le permita al niño o niña acostarse. 8. El infantómetro no debe tener materiales susceptibles a dilatación en diferentes ambientes (temperaturas). 9. Debe incorporar tope móvil para los pies, con desplazamiento suave y preciso mediante sistema de guía. 10. El sistema móvil deberá permitir ajustar la posición del tope hasta entrar en contacto con las plantas de los pies del paciente. 11. Debe disponer de base amplia y estable, que permita mantener el equipo en posición durante la medición. 12. Debe contar con escala graduada en milímetros, claramente visible y de fácil lectura. 13. Las superficies deberán ser lisas y compatibles con los procesos habituales de limpieza y desinfección hospitalaria. 14. Debe incluir todos los componentes necesarios para su operación y puesta en funcionamiento.

EQUIPO	
Tallímetro (mayores de dos años)	
CANTIDAD	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
4	1. Tallímetro/estadiómetro de uso clínico para medición de talla de pacientes mayores de dos (2) años 2. Alcance de medición de mínimo 200 cm. 3. División o sensibilidad mínima de 1 mm. 4. Debe contar con base amplia, estable y resistente, que proporcione seguridad durante la medición. 5. Su fabricación debe ser de un material resistente, liviano y no deformable. 6. Debe disponer de tope cefálico móvil, de dimensiones adecuadas para facilitar el correcto posicionamiento del paciente. 7. La escala debe ser graduada en milímetros, claramente visible y de fácil lectura. 8. La escala deberá conservar su legibilidad durante el uso rutinario del equipo. 9. Peso máximo de 3Kg. 10. Debe incluir todos los componentes necesarios para su operación y puesta en funcionamiento.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	EQUIPO *Cinta métrica antropométrica de uso hospitalario.* **CANTIDAD** / **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 4 / 1. Cinta métrica antropométrica para medición de perímetros corporales. 2. Fabricada en material flexible, inextensible e impermeable. 3. Escala graduada en milímetros, con divisiones de 1 mm. 4. Ancho máximo de 0,7 cm, que permita minimizar errores de medición durante la superposición de la cinta. 5. Longitud adecuada para la medición de perímetros corporales en población pediátrica y adulta. 6. Graduación de alta visibilidad y resistente al desgaste por uso y limpieza. 7. Debe contar con mecanismo de bloqueo de la cinta para facilitar la lectura y mantener la medida durante el procedimiento. 8. Debe ser de grado hospitalario. 9. Peso máximo de 60 g 10. El alcance de medición será como mínimo 200 cm. 11. Debe incluir todos los componentes necesarios para su operación y puesta en funcionamiento.
	EQUIPO *Pesabebés Neonatos* **CANTIDAD** / **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2 / 1. Balanza para bebés de funcionamiento electrónico/digital. 2. Resolución o división de escala de máximo 1 g. 3. Pantalla digital de fácil lectura o tecnología equivalente. 4. Función de tara. 5. Función de retención de peso (Hold) y Auto-HOLD. 6. Función cambio de unidad (Kg/Lb). 7. Bandeja ergonómica, desmontable o fija, de fácil limpieza y desinfección. 8. Alimentación mediante baterías y/o adaptador de corriente. 9. Indicador de batería baja. 10. Equipo apto para uso hospitalario. 11. Debe incluir todos los componentes necesarios para su operación y puesta en funcionamiento.
Requisitos Técnicos Habilitantes	**1.** **REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS**: Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificara el nombre del importador. **Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).** **2.** **AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO**: Los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de autorización emitida por el fabricante o casa matriz, mediante la cual se faculte de manera expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Dicha autorización deberá cumplir con los requisitos

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

		DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE	exigidos por la ley y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y durante su ejecución. **Nota**: El fabricante o casa matriz deberá respaldar la certificación del distribuidor, acreditando que cuenta con el permiso de comercialización, con el fin de garantizar el soporte, funcionamiento y operación de los equipos conforme a los lineamientos establecidos por el fabricante, durante el tiempo de la garantía ofertada en el presente proceso.
	3.	**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso.
	4.	**MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ**	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (**para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado**. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deberán estar debidamente avalados y certificados. No se tendrán en cuenta aquellos elaborados con fecha posterior a la publicación del presente proceso. Así mismo, no se aceptarán manuales, catálogos ni fichas técnicas diferentes a los presentados con la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.
	5.	**PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN**	El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a) Durante la entrega y puesta en marcha. b) En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c) El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal del bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas en conjunto al área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

	6.	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**	El proponente deberá adjuntar en su propuesta una carta de garantía técnica, respaldada y suscrita por el fabricante, en la cual se especifique la cobertura y vigencia de la garantía ofrecida, así: **Vigencia del documento:** • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. **Termino de la garantía:** El inicio de la garantía se contará a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. **Condiciones generales de la garantía:** La garantía técnica deberá corresponder a la especificada para el equipo y cumplir con lo siguiente: • Los equipos deberán contar con una garantía de fábrica no inferior a (1) año. • Tratándose de un dispositivo médico o biomédico, el equipo deberá contar con respaldo del fabricante al proveedor en Colombia, el cual incluya autorización para la prestación del servicio de mantenimiento postventa, disponibilidad de personal técnico capacitado y suministro de repuestos originales durante la vigencia de la garantía. **Cobertura de la garantía:** • La garantía debe ser la indicada en años calendario. • Debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo. • Deberá cubrir defectos de fabricación, fallas en componentes y cualquier imperfección que afecte el funcionamiento del equipo sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía, se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

			las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo**. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario.
	7.	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 7 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. **Nota**: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo a lo estipulado por el fabricante.
	8.	**VISITAS DE MANTENIMIENTO**	El oferente deberá garantizar, mediante carta anexa a la propuesta, debidamente firmada por el representante legal, la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo, conforme a las recomendaciones establecidas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado. El oferente adjudicatario debe cumplir con lo citado en el **artículo 55** del **Decreto 4725 de 2005**: "***La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil***".

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

		Así como ***"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".***
9.	**CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS**	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.
10.	**PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN**	El oferente debe comprometerse a entregar documento en el que se evidencie la fotografía del sticker o rótulo, en el cual se puedan identificar los datos técnicos del equipo, junto con la fecha de fabricación del mismo.
11.	**CARTA DE VIDA ÚTIL**	El oferente deberá presentar carta de vida útil de los equipos, la cual debe estar suscrita directamente por el fabricante. **No se aceptan equipos en estado de declive.**
12.	**INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.
13.	**COMPROMISO AMBIENTAL**	Presentar certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.
14.	**HOJAS DE VIDA**	Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
15.	**CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA**	Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido. En caso de no contar con dichas certificaciones, el oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante, acompañada de los soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de normas de seguridad eléctrica y desempeño aplicables en el territorio Colombiano (tales como normas IEC u otras equivalentes).

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

Obligaciones

Obligaciones Específicas:

- El contratista entregara los elementos solicitado en el almacén de la ESE HUS con su respectiva acta de remisión.
- Todo equipo deberá ser entregado en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor.
- El contratista de la tecnología deberá informar, con un plazo no mayor a 15 días, la fecha de entrega del equipo a la institución.
- Los requisitos de preinstalación que se requieran deberán ser verificados por el contratista junto con el equipo de ingeniería, antes de la llegada de la tecnología a la institución.
- El contratista deberá entregar los equipos en correcto funcionamiento, para lo cual se realizara una revisión técnica, verificando especificaciones técnicas solicitadas, y parámetros establecidos según el fabricante, con equipos patrón del contratista, esta actividad se realizara en presencia del personal de ingeniería de la ESE HUS.
- El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, así mismo dejar soportes de las actividades realizadas relacionadas a la instalación y puesta en funcionamiento.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones cuando aplique según la tecnología o equipo, los cuales deberán ser entregados en medio digital y cargados en la herramienta E-plux, estos son:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES
1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.
5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado.
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz.
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo
20	Certificado de vida útil del equipo

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

	21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
	22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
	23	Documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales.
	24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario.
	25	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
	26	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
	27	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
	28	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
	29	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
	30	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
	31	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.

Plazo	El contrato tendrá un plazo de 90 días, a partir de la firma del acta de inicio.	**Lugar de Ejecución**	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
Valor Sugerido	**Total**		**$38.049.060**
	TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS M/CTE ($38.049.060).		

OBSERVACIONES: *V.S (Valor Sugerido) de acuerdo al Plan de Compras e Indicadores Históricos de los anteriores procesos.*

CRISTIAN DAVID GARCIA MARQUEZ
Profesional Universitario de Mantenimiento ESE HUS

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Karen Valentina Gutiérrez Marin
Ing biomédica - ESE HUS

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.